

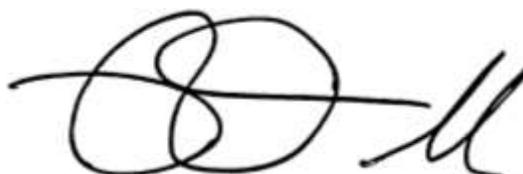
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210015900

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que no se aportó documento en el cual conste obligación expresa, clara, y exigible que provenga del deudor y constituya plena prueba contra él, o sentencia de condena u otra orden judicial que tenga fuerza ejecutiva, no existiendo en consecuencia, título ejecutivo según lo dispuesto por el art. 422 del C. G. del P. Téngase en cuenta lo indicado en el informe de ingreso al Despacho por parte de Secretaría, en el sentido de que no se allegaron las facturas enunciadas en el acápite de pruebas.

Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada, sin que haya lugar a devolución de los anexos al interesado como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 7 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 027 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

082376224190635afddf936f761a0d60d0278982dd954a7d2ab1aa9e3fd103f5

Documento generado en 06/05/2021 06:34:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>